



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0783 DE 2024**

( **20 MAYO 2024** )

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en abierto en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional.

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 ibidem establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: *“g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.”*

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que *“(…) el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.”*

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo de 2022 y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

7

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en abierto en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional."

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 10100 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo **número OPEC 177742** en la modalidad de ABIERTO, respecto del cual se convocó un (1) cargo(s) en vacancia definitiva correspondientes al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, ubicado en el OFICINA DE SISTEMAS.

Que DIANA MILENA BARRERA MOLANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.164.776, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución No. 10100 del 25 de abril de 2024, para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 177742, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 10 83 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."*

Que el Coordinador(a) del Grupo Área de Gestión Humana del DANE, certificó que el (la) señor (a) DIANA MILENA BARRERA MOLANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.164.776, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 218 y siguientes del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado (a) en periodo de prueba en ABIERTO en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la OFICINA DE SISTEMAS.

Que actualmente el(la) señor(a) DIANA MILENA BARRERA MOLANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.164.776, se encuentra ocupando el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 15 de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, otorgado mediante Resolución No. 1928 del 3 de noviembre de 2022, por lo que es procedente dar por terminado dicho nombramiento, una vez tome posesión del empleo en periodo de prueba.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: *"(...) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados"*.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba en la modalidad en abierto de DIANA MILENA BARRERA MOLANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.164.776, quien ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, identificado con el Código OPEC No. 177742 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE y dar por terminado el nombramiento en provisionalidad que recae en el mismo empleado público.

Que, en mérito de lo expuesto,

h

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en abierto en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional."

### RESUELVE:

**Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba en abierto.** Nombrar en abierto en periodo de prueba al (la) señor (a) DIANA MILENA BARRERA MOLANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.164.776, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 12, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la OFICINA DE SISTEMAS, Código OPEC No. 177742, ofertado con el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación su Registro Público de la Carrera Administrativa será actualizado, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador; sin perjuicio de los derechos de carrera sobre el empleo público del cual es titular.

**Artículo 2°. Aceptación del nombramiento.** Advertir a DIANA MILENA BARRERA MOLANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.164.776, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**Artículo 3°. Posesión.** Una vez aceptado el nombramiento, de DIANA MILENA BARRERA MOLANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.164.776, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Artículo 4°. Autorización.** Autorizar a DIANA MILENA BARRERA MOLANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.164.776, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado (a) en periodo de prueba en abierto, mediante el artículo 1° del presente acto administrativo.

**Artículo 5°. Terminación de nombramiento provisional.** Dar por terminado el nombramiento provisional realizado a el(la) señor(a) DIANA MILENA BARRERA MOLANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.164.776, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 15, Planta Global de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, ubicado en la OFICINA DE SISTEMAS, una vez, tome posesión del cargo en el que fue nombrado (a) en periodo de prueba, situación que le será informada por el Coordinador (a) del Área de Gestión Humana.

**Artículo 6°. Comunicación.** Ordenar al Área de Gestión Humana comunicar a los interesados, el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 7°. Presupuesto.** El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 124 del 04 de enero de 2024.

4

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en abierto en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional."

**Artículo 8°. Vigencia y efectos fiscales.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 20 MAYO 2021

  
**B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS**  
Directora

Elaboró: María Angélica Ramírez V. – Abogada - Área Gestión Humana  
Vo. Bo.: Luz Dary Camacho Rivera – Coordinadora GIT Evaluación y Carrera Administrativa  
Vo. Bo.: Ana María Cardona González – Coordinadora – Área Gestión Humana  
Revisó: Diego Felipe Medina Jaime – Abogado - Secretaría General  
Aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán – Secretaria General  
Aprobó: Jorge Omar Escobar González – Asesor - Dirección del Departamento.